



REINTEGRO DE RECURSOS A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR REACTIVACIÓN EDUCATIVA 2024.

DECRETO N°

323

TEMUCO,

13 JUN 2025

VISTOS:

1. Lo señalado en el DFL. N° 1-3.063 de 1980, sobre trasposos y funciones de los establecimientos educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°5368 del 16 de diciembre de 2024 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del área de Educación para el año 2025.
3. Resolución Exenta N°618 de fecha 31 de mayo de 2024, de la Dirección de Educación Pública que Transfiere Recursos a los Sostenedores Municipales para Fondo de Reactivación Educativa del año 2024.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo aprobado mediante Resolución exenta singularizado en el visto 3, corresponde reintegrar los montos no utilizados por caducidad de plazo de ejecución y vigencia del Programa.
2. Que, los recursos deberán ser restituidos a la Tesorería General de la Republica, como se establece en DAC 50/2017 de la Contraloría General de la Republica, declarando formulario "F112 Reintegro de Aportes Fiscales" y generando cupón de pago mediante plataforma de la TGR.

DECRETO:

1. Reintégrese a través de un Cheque a nombre de la Tesorería General de la República al Rut 60.805.000-0, por la suma de \$51.585.689 (Cincuenta y un millones, quinientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos).
2. Impútese el gasto que origina el presente Decreto a la cuenta contable 215.25.99.002 "Integros por saldos no utilizados de Transferencias" al centro de costos que se indica:

- cc 210717 FAEP REACTIVACIÓN EDUCATIVA 2024, la suma de \$51.585.689.-

ANOTESE, COMÚNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DISTRIBUCION:
-Oficina de Partes
-Administración y Finanzas
-Departamento de Educación

3100023